



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, VIERNES, 24 DE MAYO DE 2024  
CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 01629/2024**

**VISTO:**

1. Lo contenido en plataforma digital de cero papel de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, expediente N° 471/2024, denominado "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS INSTITUCIONALES".
2. Decreto Alcaldicio Exento N°1456 de fecha 09 de mayo de 2024 que aprueba licitación pública denominada "*Seguros para Vehículos Institucionales*" y bases administrativas, especificaciones técnicas y anexos.
3. Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios en adelante, indistintamente la Ley de Compras Públicas.
4. Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento del citado cuerpo legal.
5. Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
6. Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
7. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, en su artículo 62° y Estatuto Administrativo de funcionarios municipales.
8. Lo dispuesto en el Decreto N° 1604/2021, de fecha 29 de junio de 2021, que deja constancia de la asunción del cargo de Alcalde de don Justo Zuleta Santander.
9. Ley N° 18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la Ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales.
10. Lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancia del Alcalde N°1913 de fecha 29 de Julio de 2021, y delegación entregada "Por orden de Alcalde" a la Administrador municipal Doña Sandra Malueg Malueg; decreto N° 1912 de fecha 29 de Julio de 2021; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 1435-2022 de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a Don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 48/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaria Municipal; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 49/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Ana Tejerina González en el cargo profesional con desempeño en Dirección de Control; Decreto exento N° 255/2024 mediante el cual se instituye el orden de subrogancias del Director de Control, de acuerdo a lo aprobado por el Concejo Municipal.
11. El Reglamento Final de la Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial el día 24 de septiembre de 2004. Resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón. Resolución N° 16 de 2020 que determina montos a partir de los cuales ciertos actos quedarán sujetos al control preventivo, de la Contraloría General de la República, y acto administrativo que designa a la autoridad competente para suscribir la Resolución.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, La Municipalidad de San Pedro de Atacama bajo la plataforma de Mercado Publico, con fecha 10 de mayo de 2024 inició un proceso licitatorio público ID 3053-3-LP24 denominado "*Seguros para Vehículos Institucionales*", aprobado mediante Decreto Alcaldicio Exento N° 1456 de fecha 09 de mayo de 2024, establecido según bases administrativas y especificaciones técnicas.
2. Que, el numeral 5 de las bases administrativas permite modificar las bases por iniciativa propia o en atención a alguna consulta formulada por alguno de los oferentes durante el proceso pertinente.
3. En virtud, de lo anterior y considerando el foro de preguntas y respuestas de la licitación pública anteriormente individualizada, es que se requiere eliminar de las bases administrativas, en su numeral 15. Pago, lo siguiente: "*El pago será..., mediante pagos mensuales.*". Y del numeral 13.6 Precio del servicio, lo siguiente: "*...pagaderos mensualmente, en pesos, moneda nacional e incluirá todos los gastos, impuestos y despacho que el servicio genere.*".
4. Que, el numeral 15 deberá incorporar lo siguiente: "*El pago es al contado mediante transferencia electrónica, sin anticipo, sin intereses de ningún tipo e impuestos incluidos, único pago sin cuotas. Sin embargo, podría existir anexo y/o Addendum al contrato por la nueva*

maquinaria/vehículos/buses que formarán parte del activo próximamente (aumento del presupuesto también)".

5. Dando cumplimiento del Artículo 62. Aclaración del acto, de la Ley 19.880, que señala lo siguiente "En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo."

**DECRETO:**

**1. Modifíquese**, el numeral 13.6 de las bases administrativas de la licitación pública ID 3053-3-LP24 denominada "Seguros para Vehículos Institucionales, contenida en anexos del Decreto alcaldicio exento N°1456/2024. Eliminando **donde dice lo siguiente**: "... pagaderos mensualmente, en pesos, moneda nacional e incluirá todos los gastos, impuestos y despacho que el servicio genere."

**2. Modifíquese**, el numeral 15 de las bases administrativas de la licitación pública ID 3053-3-LP24 denominada "Seguros para Vehículos Institucionales, contenida en anexos del Decreto alcaldicio exento N°1456/2024. Eliminando **donde dice**: "El pago será a suma alzada, sin anticipo, sin intereses de ningún tipo e impuestos incluidos, mediante pagos mensuales". **Debe decir**: "El pago es al contado mediante transferencia electrónica, sin anticipo, sin intereses de ningún tipo e impuestos incluidos, único pago sin cuotas. Sin embargo, podría existir anexo y/o Addendum al contrato por la nueva maquinaria/vehículos/buses que formarán parte del activo próximamente (aumento del presupuesto también)."

**3. Entiéndase**, que en todo lo demás el Decreto N°1456/2024 y por ende las Bases administrativas, se encuentra plenamente vigente.

**4. Póngase**, en conocimientos de las Direcciones, Secretarías y Departamento Municipales para los trámites legales que corresponda.

**5. Archívese** el presente Decreto para el control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**ROXANA ARANDA CARU**  
Secretario Municipal



**JUSTO ZULETA SANTANDER**  
Alcalde

**Anexos**

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Bases Administrativas	Digital	<a href="#">Ver</a>		
Correo respuesta pregunta pago	Digital	<a href="#">Ver</a>		

**Adjuntos**

Documento	Fecha Publicación
<a href="#">01456/2024Decreto alcaldicio Exento</a>	09/05/2024

JZS/DAC/PSV/EGV

**Distribución:**

JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal archivo municipal  
PAMELA SANTANDER VASQUEZ secretaria comunal de planificacion secretaria comunal de planificación



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:  
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=21632355&hash=d352d>